

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.118/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el Lic. Gonzalo CABRERA mediante la cual solicita la extensión de cursada para la asignatura Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico, de carácter anual, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, hasta el 31 de marzo de 2021, fundamentando tal solicitud, en la demora ocasionada en su designación en un cargo Interino a Término a partir del 15 de septiembre de 2020 y en las particularidades referidas a la contingencia socio sanitaria por Covid-19;

QUE asimismo, mediante nota N° 358/20 la Secretaría Académica considera conveniente, en acuerdo con el Director de la Escuela de Enfermería, la extensión de cursada hasta la fecha propuesta;

QUE por nota 438/20 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala la solicitud efectuada;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, en virtud de la necesidad de contar con el instrumento legal antes del receso de verano;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

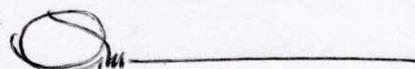
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER, en carácter de excepción, el cursado de la asignatura Teoría y Práctica del Acompañamiento Terapéutico perteneciente al plan de estudio de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 31 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales y Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 523/2020